



CORRESPONDE EXPTE:D-1665/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:8906/2018

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Octava Sesión Ordinaria**, realizada el día **31 de julio y 1 de agosto de 2018** aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1°. **Facultase** al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000).

ARTICULO 2°. El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.

Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).

Periodicidad de los servicios: mensual. **Plazo:**

36 meses, con un período de gracia de 11 meses para el pago del capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.

Moneda: pesos.

Tasa de interés aplicable: 22% TNAV fija.

Forma de pago: la Municipalidad autorizará el débito de los servicios de su cuenta corriente.

ARTICULO 3°. El importe del empréstito será destinado a adquisición de maquinarias y vehículos que a continuación se detalla: camión y equipo desobstructor.

ARTICULO 4°. La obligación de pago que asumirá la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias),

cediéndolos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo. Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo. A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTICULO 5°. El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6°. **Autorízase** al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operación.

ARTICULO 7°. Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que emita el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las leyes 12462 y 13295

ARTICULO 8°. Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que tome la intervención de su competencia.

ARTICULO 9°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
Sin más hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8906/18

PERGAMINO, 31 de julio y 1 de agosto de 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



REGISTRO: 2353/2018
CORREPONDE EXPTE D-1665/2018.

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA 8906/2018

ARTICULO 2º: *“Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal, Gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; Cumplido Gírese a Contaduría y Tesorería a los fines pertinentes .-”*

Pergamino, 03 de agosto de 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSENS – Secretario de Hacienda y Hacienda.-